



Canal Telemàtic

**DADES DE LA PERSONA INTERESSADA**

Nom i cognoms o raó social

PARDO RODRIGUEZ SOLANO, JULIO

 DNI-NIF NIE

05359291S

MOCIÓ QUE PRESENTA EL/ELS GRUP/S MUNICIPAL/S VOX AL/A LA PLE MUNICIPAL DEL DIA 19/01/2024 REFERENT A MOCIÓ CON OBJETO PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓ DEL ACUERDO O ACUERDOS QUE SON COMPETENCIA MUNICIPAL A LOS EFECTOS DE QUE FORMEN PARTE DEL PLENO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 19 DE ENERO DE 2.024.

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Nuestra constitución proclama que España es un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Es exigencia moral y legal, consecuencia del juramento formulado por todas las personas vinculadas con este ayuntamiento, respetar, proteger y vigilar el cumplimiento de esos derechos fundamentales.

El ayuntamiento puede contratar empresas externas. En este sentido, en el ámbito de la prestación de servicio de limpieza y recogida de basuras municipal, se viene desarrollando a través de la UTE REUS NET (ROMERO POLO SAU-VSM SA UTE), VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA Y JOSÉ ANTONIO ROMERO POLO S.A. Aparte el contenido de los contratos entre el ayuntamiento y esa UTE es obligatorio moral y éticamente que el ayuntamiento vigile, y exija que cuantos trabajen al servicio del ayuntamiento de Reus, cumplan la ley y respeten los derechos fundamentales de todas las personas. En este caso, debe vigilar y fiscalizar que el trato de esa UTE a todas las personas que trabajan en ella, ( como en cualquier otra vinculada al ayuntamiento) cumpla con el máximo rigor, legalidad y buena fe el mandato normativo, y más , cuando afecta a los derechos fundamentales de la persona. Además si en una empresa los trabajadores están maltratados, vulnerados sus derechos laborales y sindicales, jamás podrán desarrollar su actividad en un ambiente de paz social y en las condiciones exigidas, y de todo ello se perjudica al destinatario de aquellos servicios, que son el ayuntamiento de Reus y la ciudadanía.

Estudiadas las cuestiones citadas, incluso sentencias judiciales, se concluye que hay serias desviaciones, problemas jurídico legales y personales que perjudican a los trabajadores, y que al parecer no se están evitando ni resolviendo, por los responsables de la empresa. No es una situación nueva. Ya en marzo de 2023 se venían denunciando irregularidades y críticas por conductas de los responsables del sindicato UGT en supuesta connivencia con los responsables de la empresa y ayuntamiento en aquel momento. Se denunciaron al parecer ya entonces perjuicios que lesionaban el derecho de muchos trabajadores consecuencia de una organización deficiente. También persecuciones, acoso, "bulling" contra muchos trabajadores con base en la afiliación sindical de muchos de ellos, distinta de UGT.

En aquella época, hasta la CUP intervino en plenos y prensa denunciando esos hechos. Hemos llegado a la conclusión que todo lo expuesto es cierto. Y lo constatan las resoluciones de los tribunales, ya firmes. Al menos dos sentencias consecuencia de otras tantas demandas promovidas por trabajadores ante el juzgado de lo Social de Reus, y que concluyen con expresiones como la siguiente:..... Declaro que el despido..... Fue nulo por

vulneración del derecho fundamental a la no discriminación en su vertiente de libertad sindical....., O bien el reconocimiento de la vulneración de derechos fundamentales del trabajador.

La simple confirmación del hecho que unos trabajadores, cansados y humillados por la vulneración de sus derechos fundamentales a la libertad sindical y al trabajo, hayan decidido buscar el amparo judicial promoviendo esas demandas, con todo lo que ello implica, con el riesgo y zozobra que ello provoca en todo trabajador, es de una gravedad que no puede dejarse de criticar. Y más todavía si la parte vencida en juicio es precisamente la empresa que actúa bajo el contrato que vincula al Ayuntamiento de Reus.

El ambiente de trabajo que se genera en una empresa donde se respira ese ambiente, sea imputable a una posible falta de capacidad o diligencia en los mandos, al desconocimiento de como organizar adecuadamente los servicios, al recurso a actitudes prepotentes, injustas como las medidas gravísimas del despido, rechazadas por injustas por los tribunales por vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical entre otros, como colofón de toda una larga serie de medidas discriminatorias en el reparto de trabajos, turnos horarios, respeto de la cualificación profesional de muchos trabajadores, bullying en definitiva, exigen al ayuntamiento establecer la paz social en aquella empresa, cuyos máximos responsables han tenido siempre una concreta afiliación política. La misma que ostenta el gobierno municipal actual. Y esa intervención municipal la exige además el juramento o promesa prestado por todos los concejales que componen hoy el pleno que en coherencia con su compromiso legal y moral no pueden dejar de actuar ante esas graves cuestiones que perjudican innecesariamente a los derechos fundamentales de los trabajadores que prestan servicio al ayuntamiento y que inciden obviamente en un mal resultado de aquellos trabajos de lo que se perjudica la ciudadanía en general.

Responde además de a los compromisos expuestos, al mandato del código ético, entre otras normas, juradas por todos los concejales.

## **PRESENTA EL/LA SEGÜENT MOCIÓ O PROPOSTA DE DECLARACIÓ**

---

A la vista pues de todos los antecedentes citados, se propone al pleno municipal que, en tanto en cuanto en representación municipal de la entidad contratante del servicio de limpieza y recogida de basuras, exija y requiera a la entidad contratada, UTE empresa de limpiezas y recogida de basuras de Reus, que adopte todas y cada una de las medidas necesarias para que se ponga fin definitivamente a la persecución laboral, y violación de los derechos fundamentales como la libertad sindical y hasta el derecho al trabajo, que están sufriendo muchos trabajadores de aquella empresa y que siendo el ayuntamiento de Reus la parte contratante, no puede mantener ni tolerar ese agravio inhumano para las personas, ilegal en el desarrollo e inconstitucional por lesionar derechos fundamentales. Igualmente se verifique que los contratos y repartos de funciones son objetivas y justas. Y ello como única solución, para conseguir en primer lugar que la estructura del Estado social y democrático que proclama nuestra constitución y entre ellos la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, se respeten y se cumplan por todas las personas del Ayuntamiento de Reus. El ayuntamiento somos responsables de que todo ello se cumpla en todas sus dependencias y lugares. Así lo han jurado o prometido todos los concejales, así lo exige el código ético del Ayuntamiento, y así lo ordena la Ley. No atender esta propuesta, podrá provocar, aparte una posible conflictividad social en una empresa como la de limpiezas, un mal servicio de la misma en perjuicio del ayuntamiento y ciudadanos de Reus, aparte las consecuencias legales para quienes incumplan sus obligaciones legales, juradas y prometidas.

## DOCUMENTACIÓ DE LA PERSONA INTERESSADA SUSCEPTIBLE DE SER CONSULTADA TELEMÀTICAMENT A ALTRES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES (D'ACORD AMB EL QUE DISPOSA L'ARTICLE 28.2 DE LA LLEI 39/2015):

Marqui la casella «SÍ» si desitja autoritzar i consentir que AJUNTAMENT DE REUS realitzi la consulta dels documents. En cas que marqui «NO» vostè s'està oposant a la consulta i haurà d'adjuntar la documentació.

SI NO

Document identificatiu

## INFORMACIÓ DE AJUNTAMENT DE REUS A LA PERSONA INTERESSADA.

1. L'accés a les notificacions i comunicacions es practicarà a la seu electrònica de l'Ajuntament de Reus ([www.reus.cat](http://www.reus.cat)), segons el que estableix el Reglament de notificacions i comunicacions per mitjans electrònics de l'Ajuntament de Reus. La persona interessada rebrà l'avís de dipòsit a través d'un SMS al mòbil o un missatge al correu electrònic. La notificació estarà disponible durant 10 dies naturals, passats els quals, si no s'hi ha accedit, es considerarà rebutjada, la notificació es tindrà per efectuada i el procediment continuarà (art. 43 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques)

2. Es tramiten les mocions, les propostes de resolució, les esmenes, els precs o les preguntes per a ser incorporades a l'ordre del dia de la propera sessió del Ple o de la Junta de Portaveus. Si la pregunta es formula per escrit vint-i-quatre hores abans, com a mínim, del començament de la sessió del Ple, s'ha de contestar en el decurs d'aquesta, llevat que el destinatari de la pregunta en demani l'ajornament per a la sessió següent. Les preguntes a respondre per escrit han d'ésser contestades en el termini màxim .

## PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS

De conformitat amb l'establert al Reglament (UE) 2016/679, de 27 d'abril de 2016 , us informem que les dades personals proporcionades són confidencials i formen part dels tractaments titularitat de Ajuntament de Reus.En aplicació del principi de transparència, el Registre d'activitats de tractament (RAT) està publicat al Portal de Transparència de Ajuntament de Reus. <a href="https://transparencia.reus.cat">https://transparencia.reus.cat</a>	
Responsable	Ajuntament de Reus
Finalitat	La gestió o tramitació de la Mocions i propostes de declaració al Ple Municipal o a la Junta de portaveus
Legitimitat	El tractament de dades personals es realitzarà en compliment d'una obligació legal, per raons d'interès públic, en execució d'un contracte, en exercici d'un interès legítim i en els casos que consti el consentiment de la persona interessada. En tot cas, AJUNTAMENT DE REUS està facultat per a comprovar l'exactitud de les dades aportades per l'interessat/da
Destinatari	Es preveu la cessió de dades personals als ens municipals per a l'exercici de les seves competències, a altres organismes en els supòsits establerts legalment i en els casos que consti el consentiment previ de la persona interessada.
Drets	En relació amb les seves dades personals, pot exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, portabilitat i limitació, mitjançant la presentació d'una sol·licitud a l'Oficina d'Atenció al Ciutadà o a través del tràmit telemàtic disponible a la seu electrònica de l'Ajuntament.

Per qualsevol consulta relacionada amb la protecció de dades personals podeu enviar un correu electrònic a: [dpd.ajuntament@reus.cat](mailto:dpd.ajuntament@reus.cat)

Informació addicional

Podeu consultar informació addicional a la pàgina web: <https://serveis.reus.cat/rgpd/>

La persona interessada o qui la representi es responsabilitza de la veracitat de les dades i dels documents aportats.